

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**15366** *Decreto de 13 de junio de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de doña Rosalina Carrera Cotado como Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer de la Comunidad Autónoma de Galicia y de la Fiscalía Provincial de Pontevedra.*

El día 24 de mayo de 2023 se recibió en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia sobre la renuncia de la Ilma. Sra. doña Rosalina Carrera Cotado al cargo de Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia contra la Mujer en la citada Comunidad.

El día 29 de mayo tuvo entrada en la Inspección Fiscal escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Pontevedra poniendo en conocimiento la renuncia de la Ilma. doña Rosalina Carrera Cotado, acompañado de escrito de la Fiscal interesada.

Asimismo, el día 30 de mayo se recibió en la Inspección Fiscal nuevo escrito del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma acompañado de Decreto del Fiscal Superior de 29 de mayo y del escrito de renuncia presentado por la Ilma. doña Rosalina Carrera Cotado. La recepción de los escritos y documentación que acompaña dio lugar a la incoación del Expediente Gubernativo arriba referenciado.

#### Hechos

Primero.

Doña Rosalina Carrera Cotado en escritos de 18 de mayo renunció al cargo de Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia contra la Mujer en la Comunidad Autónoma de Galicia y de la Fiscalía Provincial de Pontevedra alegando razones de carácter profesional al haber sido nombrada Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial mencionada anteriormente.

Segundo.

El Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Pontevedra remitió a la Inspección Fiscal escrito comunicando la renuncia presentada por doña Rosalina Carrera como Fiscal Delegada Provincial.

Tercero.

El Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia, procedió a incoar el Expediente Gubernativo 42/2023 dictando decreto el día 22 de mayo que fue anulado por decreto de 29 de mayo de 2023.

En este último acordó remitir, a la Fiscalía General del Estado, la renuncia presentada por la Fiscal Delegada Autonómica para su aprobación y estar a la espera de nombramiento de Fiscal Delegada de Violencia contra la Mujer en la Fiscalía Provincial de Pontevedra para proponer, en su caso la designación de Fiscal Delegado Autonómico.

Mediante escrito de fecha 6 de junio la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a las renunciaciones (art. 62. 2. párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (art. 62. 2. párrafo tercero RMF).

### Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialista, tanto autonómico como provincial, que será nombrado y, en su caso, relevado, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (art. 62.2).

Asimismo, el nombramiento y el cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

En el presente caso, se han cumplido los requisitos establecidos para aceptar la renuncia, cuya efectividad debe aplazarse al nombramiento de nuevo Fiscal Delegado Provincial y Autonómico, para asegurar la debida continuidad del servicio prestado.

En consecuencia, por todo lo expuesto, se acuerda:

1. Aceptar la renuncia de la Ilma. Sra. doña Rosalina Carrera Cotado en el cargo de Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer de la Comunidad Autónoma de Galicia y de la Fiscalía Provincial de Pontevedra, con efectos del día que se nombre nuevos Fiscales Delegados.

2. Notificar el presente Decreto mediante traslado de copia del mismo, a la Fiscal de Sala de Violencia sobre la Mujer, al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Galicia y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Pontevedra que lo trasladará a la Fiscal Interesada.

3. Publíquese el cese en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo (art. 12.1.b) LJCA), en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Cumpliméntese lo acordado en sus estrictos términos.

Madrid, 13 de junio de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.